



**SESIÓN 8ª, ORDINARIA, DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE UN EVENTUAL CONTRABANDO DE PARTE DE LA EMPRESA LA POLAR (CEI 15), AL PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2026, CELEBRADA EN MARTES 4 DE JULIO DE 2023. SE ABRE A LAS 09:01 HORAS.**

---

**SUMARIO.**

La sesión tiene por objeto escuchar, en el contexto del mandato de esta Comisión, al Fiscal Nacional del Ministerio Público, señor ángel Valencia, en cuya representación asiste el Director de la Unidad de Especialidad en Delitos Económicos, Medioambientales, Cibercriminales y Lavado de Activos Asociado, señor Mauricio Fernández.

**ASISTENCIA.**

Preside su titular el diputado señor Daniel Manouchehri.

Concurre de manera presencial, el diputado señor Boris Barrera. Telemáticamente asisten las diputadas señoras María Francisca Bello y Catalina Del Real, y el diputado señor Rubén Oyarzo y Christian Matheson.

Actúan como Abogado Secretario de la Comisión el señor Álvaro Halabi Diuana, como Abogada Ayudante la señora Carolina Salas Prüssing y, como secretaria ejecutiva, la señorita Luz Barrientos Rivadeneira.

Concurren como invitados al Fiscal Nacional del Ministerio Público, señor ángel Valencia, en cuya representación asiste, vía zoom, el Director de la Unidad de Especialidad en Delitos Económicos, Medioambientales, Cibercriminales y Lavado de Activos Asociado, señor Mauricio Fernández.

**CUENTA.**

La Comisión recibió los siguientes documentos:

1.- Oficio RESERVADO N°40, del Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos, SII, señor Hernán Frigolett, por el cual indica respecto del Oficio N° 18 de esta Comisión, en el que se solicita informe sobre las transacciones comerciales que las empresas Global Brands RUT: 96.892930-5 y KIKI Imports RUT: 77.887.460-1, que en su calidad de proveedores han realizado con la empresa La Polar S.A., que no podrá remitirla debido a que dicha información se encuentra sujeta a reserva tributaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 del Código Tributario. Asimismo señala que ésta ha sido remitida al Ministro de Hacienda, mediante Oficio Secreto N° 40 de esta misma fecha, cumpliendo con lo preceptuado por el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso

Nacional.

**A disposición de las señoras diputadas y los señores diputados, en la oficina del Secretario Abogado de la Comisión.**

2.- Correo electrónico por el cual se excusa de asistir a la sesión de hoy el Fiscal Nacional del Ministerio Público, señor Ángel Valencia, por tener compromisos de agenda impostergables y adquiridos con antelación, en su representación concurre el Director de la Unidad de Especializada en Delitos Económicos, Medioambientales, Cibercrimitos y Lavado de Activos Asociado, señor Mauricio Fernández. (por zoom)

**Se tuvo presente.**

3.- Excusa de la diputada señora Sara Concha por la cual indica que no podrá asistir a la sesión de hoy, por el reciente fallecimiento de su abuelita.

**Se tuvo presente.**

**ACUERDOS.**

La Comisión acordó lo siguiente:

1.- Enviar a la diputada señorita Sara Concha, a nombre de la Comisión, condolencias por el lamentable fallecimiento de su abuela.

2.- Los invitados que restan por ser escuchados, son: El Servicio de Impuestos Internos; representantes de la empresa La Polar; representantes chilenos de las marcas más involucradas en este caso, como son Adidas, Under Armour, Columbia y Levi's, y el abogado señor Andrés Sepulveda.

2.- Solicitar a la Sala prórroga de extensión del plazo de la Comisión, por 30 días.

**ORDEN DEL DÍA.**

La sesión tiene por objeto escuchar, en el contexto del mandato de esta Comisión, al Fiscal Nacional del Ministerio Público, señor Ángel Valencia, en cuya representación asiste el Director de la Unidad de Especialidad en Delitos Económicos, Medioambientales, Cibercrimitos y Lavado de Activos Asociado, señor Mauricio Fernández.

El Director de la Unidad de Especialidad en Delitos Económicos, Medioambientales, Cibercrimitos y Lavado de Activos Asociado, señor Mauricio Fernández, expuso sobre la materia.

Dentro de los invitados que restan por ser escuchados, son: El Servicio de Impuestos Internos; representantes de la empresa La Polar; representantes chilenos de las marcas más involucradas en este caso, como son Adidas, Under Armour, Columbia y Levi's, y el abogado señor Andrés Sepulveda.

Para la siguiente sesión se invitará al Director del Servicios de Impuestos Internos y los representantes chilenos de las marcas más implicadas en el caso, si así fuera posible.

Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, se levanta a las **9:32** horas.

\*\*\*

La exposición de los invitados y el debate habido en la sesión de la Comisión y demás antecedentes de la misma, se encuentran disponibles en el [registro audiovisual](#) de esta sesión.

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento. Asimismo, se adjunta la versión taquigráfica de esta sesión.

**ÁLVARO HALABI DIUANA**  
Secretario Abogado de la Comisión

### VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE FISCALIZAR LOS  
ACTOS DE GOBIERNO RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA  
SOCIEDAD ANÓNIMA CHILENA LA POLAR S.A.**

#### **SESIÓN EN FORMATO MIXTO:**

(Presencial y vía telemática)

Sesión 8ª, celebrada en martes 4 de julio de 2023,  
de 09:01 a 09:32 horas.

Preside el diputado señor Daniel Manouchehri.

Asisten las diputadas señoras María Francisca Bello y Catalina Del Real, y los diputados señores Boris Barrera, Christian Matheson y Rubén Darío Oyarzo.

Concurre, en calidad de invitado, el director de la Unidad Especializada en Delitos Económicos, Medioambientales, Cibercrimes y Lavado de Activos Asociado, señor Mauricio Fernández.

#### **TEXTO DEL DEBATE**

*-Los puntos suspensivos entre corchetes [...] corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.*

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*El señor **HALABÍ** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Recabo el acuerdo para enviar condolencias a la diputada Sara Concha, por el sensible fallecimiento de su abuelita.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

La presente sesión tiene por objeto abocarse al mandato de la comisión. Para estos efectos, se escuchará la opinión del Ministerio Público. En este caso, en representación del fiscal nacional Ángel Valencia, concurrirá el director de la Unidad Especializada en Delitos Económicos, Medioambientales, Cibercrimitos y Lavado de Activos Asociado, señor Mauricio Fernández, a quien saludamos.

Tiene la palabra, don Mauricio.

El señor **FERNÁNDEZ** (director de la Unidad Especializada en Delitos Económicos, Medioambientales, Cibercrimitos y Lavado de Activos Asociado) [vía telemática].- Señor Presidente, muy buenos días a todas y todos los honorables diputados integrantes de esta comisión investigadora.

Concurro, como se ha dicho, en representación del fiscal nacional, para colaborar con esta comisión investigadora en una aproximación general.

La decisión institucional es que lo más adecuado para colaborar con la comisión es la presencia de una instancia central, como la unidad que dirijo, la cual desde hace 21 años apoya a los fiscales en las investigaciones de estas materias, y no que concurren los fiscales a cargo de las nueve investigaciones -de los nueve RUC, los números de identificación de las investigaciones- que hay en el país relacionadas con este fenómeno delictual, principalmente para cautelar la reserva de algunos aspectos que dicen relación con investigaciones que todavía están abiertas, vigentes.

Lo anterior en virtud de la norma contenida en el artículo 182 del Código Procesal Penal, los fiscales a cargo no pueden entrar en detalles muy particulares. Por eso, nuestra voluntad de colaborar con la comisión investigadora se traduce en la presentación que voy a hacer, en la cual lo primero que hago es reconocer que efectivamente hay nueve investigaciones, fundamentalmente en la Fiscalía Local de Pudahuel; la Dirección Regional de la Aduana Metropolitana; la Fiscalía Local de Valparaíso; Puerto Valparaíso; la Dirección Regional de Aduanas Valparaíso, y la Fiscalía Local de San Antonio.

Todas las investigaciones están a cargo de fiscales especializados en delitos económicos y están en plena investigación, con órdenes de investigar vigentes, fundamentalmente dirigidas a la Brigada Investigadora de Delitos Económicos de la Policía de Investigaciones, y algunas de ellas a la Brigada Investigadora de Delitos en Recintos Portuarios de la Policía de Investigaciones, donde algunas de ellas tienen pendientes algún informe del Laboratorio de Criminalística también de la policía civil.

Las investigaciones dicen relación con delitos de contrabando. Ustedes saben muy bien que es un delito de acción mixta, donde para el inicio de la investigación se requirió de la denuncia de Aduanas. Estas denuncias están principalmente en las fiscalías donde están ubicados los respectivos servicios de Aduanas. Y también hay delitos relacionados con la Ley de la Propiedad Industrial, donde se da el fenómeno propio de esas investigaciones, en que solo se inician y cuyo destino depende de la voluntad del querellante, del dueño o representante de la marca presuntamente afectada. Por lo tanto, tenemos querellas e investigaciones iniciadas por querellas de algunas marcas, algunas en etapa de eventuales acuerdos y desistimientos o acuerdos reparatorios de alguna marca, y algunas marcas involucradas públicamente en los ilícitos denunciados que han resuelto no ejercer acciones penales.

Ese es el escenario de las investigaciones y, por lo tanto, de la labor del Ministerio Público. Esto todavía es una noticia

en desarrollo en términos de los resultados finales de las investigaciones.

No obstante, desde ya me atrevo a mencionar algunas cosas que creo que son importantes de tener en cuenta, como sugerencia para el trabajo o las conclusiones de la comisión investigadora, o para el futuro de la persecución penal en materia de delincuencia económica, dentro de lo cual se dan este tipo de ilícitos, como los ilícitos aduaneros o los marcarios.

Lo primero que hay que señalar, sobre todo en la perspectiva de la pronta entrada en vigencia de la nueva ley de delitos económicos, es que, en relación con la relevante legislación que toca a algunos de los delitos económicos objeto de esta comisión investigadora, por ahora solo se ha tenido un abordaje sustantivo normativo.

Esperamos que esa ley tenga un tremendo impacto en las investigaciones, en términos de profundidad, y, por eso, llamo la atención sobre el necesario complemento que tiene asociado ese tipo de legislación penal, que dice relación con su debida implementación operativa. Esta no solo contiene mayores delitos, sino nuevas reglas y un nuevo escenario punitivo en delincuencia económica, como el que viene en poco tiempo más, que tendrá, indudablemente, un fuerte impacto en la labor policial investigativa, en materia de delincuencia económica, sobre todo en las brigadas especializadas en delitos económicos o relacionados y en la dirección de las investigaciones por parte de los fiscales de delitos económicos.

También hay otro tema relacionado con esta comisión investigadora, que dice relación con la evaluación del rol de ciertos actores públicos del Poder Ejecutivo en el proceso penal, en cuanto a la delincuencia económica y, específicamente, en la evaluación que se puede hacer en cuanto a si no es conveniente o necesario dotar al Servicio Nacional del Consumidor, Sernac, de alguna facultad de tener un rol activo en el proceso penal vinculado con las infracciones graves, en relación con el consumidor y, por lo tanto, si no es conveniente evaluar que un ente como el Sernac, a la usanza

del Servicio Nacional de Aduanas o del Servicio de Impuestos Internos, pueda tener, ante situaciones graves, un rol activo en el resultado y en el impulso de la persecución penal en graves afectaciones al consumidor, que es algo que, como fiscalía, ponemos sobre la mesa, y también el rol que tiene y seguirá teniendo el Servicio Nacional de Aduanas, en cuanto a la persecución penal de los contrabandos denunciados y, eventualmente, el que debiera tener el Servicio de Impuestos Internos, en relación con el ejercicio de acciones penales que hasta ahora no se han dado, respecto de eventuales delitos tributarios, asociados a los hechos que son materia de investigación de esta comisión.

A nuestro parecer, esos son algunos de los aspectos útiles de considerar, incluso trascendiendo estos hechos motivo de esta comisión investigadora, que, en general, inciden en las graves afectaciones en las actuaciones delictuales que puedan perjudicar gravemente a los consumidores.

En términos gruesos, esa es la aproximación del Ministerio Público, en relación con las investigaciones vigentes y, por lo tanto, me excuso de entrar en detalles.

Muchas gracias, y quedo a disposición de la comisión para responder las dudas o consultas que pudiesen haber surgido, a partir de mi breve presentación.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Muchas gracias, señor Fernández.

Ofrezco la palabra para realizar preguntas.

Le quiero consultar respecto del estado de avance de las querellas que presentó el Servicio Nacional de Aduanas.

El señor **FERNÁNDEZ** (director de la Unidad Especializada en Delitos Económicos, Medioambientales, Cibercrimitos y Lavado de Activos Asociado) [vía telemática].- Señor Presidente, las investigaciones por delito de contrabando, que ha presentado el Servicio Nacional de Aduanas, están en curso, con órdenes para que la Policía de Investigaciones, fundamentalmente la Brigada de Delitos Económicos, investigue esas órdenes pendientes y que se hagan cargo de comunicar a la fiscalía respecto de las diligencias desarrolladas y los resultados

policiales investigativos, asociados a esas órdenes. Por lo tanto, como aún no está completa la información, no se pueden tomar decisiones en cuanto al destino de esas investigaciones.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Hay una situación que hemos evidenciado, que también debiera ser parte de las conclusiones de esta comisión, en cuanto a que existen algunas querellas que ya han finalizado, por ejemplo, la de Adidas, por los delitos relacionados con la comercialización de objetos, supuestamente falsos, previstos y sancionados en los artículos 28, 28 bis, de la ley N° 19.039, de propiedad industrial. Estos ya tienen una transacción en abril de 2023; lo mismo sucede con Under Armour, transacción en marzo de 2023; Levi's, transacción en abril de 2023; Columbia, transacción el 20 de enero de 2021.

A mi juicio, eso genera una complicación legal respecto de que, una vez que las marcas han llegado a acuerdo con el demandado, nadie sabe finalmente cómo se responde a la ciudadanía por el daño que se le causó, porque estas marcas llegan a acuerdos respecto del daño patrimonial que puedan haber tenido, pero, en el caso de las personas que pueden haber comprado algún producto falso, no saben ni han recibido explicación alguna. Incluso, podríamos llegar a pensar que las marcas autorizaron la comercialización de esos productos que son falsos.

Entonces, le pido que nos relate en qué condiciones quedan las investigaciones, para poder evidenciarlo en parte de nuestras conclusiones, que no solo dicen relación con la investigación, sino también con las medidas legislativas que debemos tomar a futuro para evitar que estos casos se repitan.

Por ello, le pido que nos señale en qué condición quedan las querellas, la fiscalía y la investigación.

El señor **FERNÁNDEZ** (director de la Unidad Especializada en Delitos Económicos, Medioambientales, Cibercrimitos y Lavado de Activos Asociado) [vía telemática].- Señor Presidente, como usted bien lo ha señalado, el ilícito penal fundamental, vinculado con estas falsedades marcarias, es sobre el que, en la decisión del legislador, el querellante tiene pleno control,

pues este puede decidir -y nos ha pasado con varias marcas-, por otras consideraciones, que, no obstante la falsificación, ellos no están interesados -por razones reputacionales o lo que sea- en ejercer acciones. Por lo tanto, hay marcas que impiden la posibilidad de investigar la falsificación de la marca.

Sin embargo, el relato que ha hecho usted respecto del término de las investigaciones dice relación con el estado de nuestra legislación, en cuanto a que las indagaciones relacionadas con estos delitos de la ley de propiedad industrial terminan cuando el querellante, que es dueño de la acción, decide llegar a un acuerdo con el imputado o con la empresa y, por lo tanto, desiste de las querellas, y el proceso penal termina porque, como usted sabe, es un delito que depende exclusivamente de la voluntad del denunciante o querellante y, muchas veces, también por razones prácticas, si no hay colaboración de un querellante que representa una marca extranjera, es bastante poco viable que haya una posibilidad de acreditación.

O sea, en la hipótesis de que el legislador -ustedes- decidiera que, por ejemplo, los delitos marcarios fueran delitos de acción pública, igualmente habría una dificultad práctica asociada a la falta de voluntad de una empresa extranjera de colaborar en la acreditación de la falsedad de su marca o producto.

Dicho eso, la legislación penal, en materia de protección del consumidor, es bastante pobre y limitada. Por lo tanto, la protección penal de hipótesis de engaño al consumidor es una regulación todavía muy incipiente, que normalmente se intenta cubrir extendiendo las regulaciones generales de las defraudaciones del Código Penal.

Normalmente, entonces, muchas de estas investigaciones terminan derechamente o quedan bastante limitadas por el desistimiento o el acuerdo reparatorio, o la fórmula que adopte el querellante en relación con los derechos marcarios.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Me gustaría saber si existen investigaciones que se enfoquen en situaciones que involucren a otras empresas del *retail*, por parte de ustedes.

El señor **FERNÁNDEZ** (director de la Unidad Especializada en Delitos Económicos, Medioambientales, Ciberdelitos y Lavado de Activos Asociado) [vía telemática].- Señor Presidente, el levantamiento que hicimos fue fundamentalmente en relación a La Polar, pero evidentemente, a nivel de fiscalía, es posible que haya otras hipótesis similares, pero, por con un trabajo de apoyo a nivel central, no ha existido hasta ahora mayor evidencia de investigaciones que involucren a otros *retailers*. Es posible que haya fiscalías que tengan ese tipo de investigaciones, pero no tengo a mi disposición ahora la información.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Solo para efectos de quede registrado en Acta, quiero preguntarle cuál es el rol que han tenido ustedes en este proceso de persecución penal; si aportan en la investigación y si solicitan diligencias.

El señor **FERNÁNDEZ** (director de la Unidad Especializada en Delitos Económicos, Medioambientales, Ciberdelitos y Lavado de Activos Asociado) [vía telemática].- Señor Presidente, quizás es importante clarificar los roles. Como fiscalía y como Ministerio Público, evidentemente, la labor operativa se desarrolla a través de los fiscales. No soy fiscal, soy solamente abogado, pero tengo un rol de apoyo, somos un equipo de apoyo a las investigaciones de las delincuencias que ya se mencionaron y obviamente, dentro de ellas, a las delincuencias económicas.

Por lo tanto, la unidad de la Fiscalía Nacional, lo que hace, es apoyar a todos los fiscales que tienen estas investigaciones, en términos de requerimientos de información, de coordinaciones con las policías, de interacciones con Aduanas, con el Servicios en Impuestos Internos, con Sernac, etcétera. Pero la investigación la lleva cada uno de los fiscales y el fiscal nacional no tiene facultades para dar instrucciones particulares de ningún tipo.

Ese es el rol desde el nivel central y, como le digo, los fiscales que están a cargo de investigaciones vigentes no están en condiciones de entrar en detalle ante la comisión.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Respecto de las marcas, ¿cuál es el rol que estas juegan en esto? ¿Están solicitando también diligencias al respecto? ¿Aportan a la investigación en los procesos de persecución penal? ¿Cuál es el rol que juegan ellos?

El señor **FERNÁNDEZ** (director de la Unidad Especializada en Delitos Económicos, Medioambientales, Cibercrimitos y Lavado de Activos Asociado) [vía telemática].- Señor Presidente, el rol fundamental de las marcas es el impulso inicial con querellas y con la entrega de antecedentes iniciales sobre la falsedad de la marca.

Después, el rol es más bien pasivo y, en el evento de que esto termine en un juicio oral o en un juicio oral simplificado, la marca tiene un rol de acompañamiento de la fiscalía, pero el peso de la investigación y del enjuiciamiento siempre lo tiene la fiscalía y el querellante tiene un rol más bien limitado.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Quiero agradecerle a don Mauricio Fernández por su aporte. Indudablemente, el trabajo que realiza el Ministerio Público es fundamental.

Parte del trabajo que justamente tiene esta comisión es recabar antecedentes, y se han ido conociendo algunos muy importantes de la opinión pública, pero también es justo evidenciar cuáles son las falencias que tenemos en estas materias y cuáles son las medidas legislativas que tenemos que asumir para realizar los cambios que permitirían, en estos eventuales casos, perseguir y defender de mejor manera los derechos de los ciudadanos.

Agradezco su participación y, por su intermedio, enviamos un saludo al fiscal nacional, señor Ángel Valencia.

El señor **FERNÁNDEZ** (director de la Unidad Especializada en Delitos Económicos, Medioambientales, Cibercrimitos y Lavado de

Activos Asociado) [vía telemática].- Señor Presidente, muchas gracias a ustedes.

Estaremos muy atentos a las conclusiones de esta comisión especial investigadora.

Muchas gracias.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Tenemos que decidir a quién vamos a invitar para la sesión de la próxima semana. Dentro de los invitados relevantes, necesitamos conocer la opinión del Servicio de Impuestos Internos, por lo que vamos a dejar invitado a su director.

A su vez, deberíamos invitar a los representantes de la empresa La Polar, por si quieren venir a hacer sus descargos.

También podría ser relevante invitar a los representantes de las marcas en Chile.

Anteriormente, asistió el representante de la asociación de marcas, pero no los representantes de las empresas particulares.

El señor **HALABÍ** (Secretario).- Señor Presidente, podemos hacerlo en otra sesión.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Podríamos solicitar otra sesión.

Tiene la palabra el diputado Rubén Oyarzo.

El señor **OYARZO**.- Señor Presidente, sugiero que se invite a Andrés Sepúlveda, que es el abogado que destapó el caso La Polar.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Tenemos un tema logístico, señor Secretario.

Tenga a bien darnos cuenta de los tiempos, porque entiendo que ya nos estamos acercando al plazo final otorgado en el mandato de la Sala.

El señor **HALABÍ** (Secretario).- Señor Presidente, el plazo de la comisión especial investigadora vence el 22 de julio; luego tenemos 15 días, después de la última sesión que se celebre, para elaborar las conclusiones. Sin embargo, antes del 22 de julio, podemos realizar las audiencias.

La próxima sesión, el 11 de julio, podemos escuchar a algunos invitados. Luego viene la semana del 18, que es distrital, que

es precisamente la semana en que se vence el plazo para tener audiencias y escuchar invitados.

Por tanto, o fijamos una sesión esta semana o la próxima semana sesionamos dos veces: una sesión ordinaria, que es el martes en la mañana y, en la tarde, podemos citar de 13:00 a 14:00 horas o de 14:00 a 15:00 horas, para recibir a los invitados.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- ¿Podemos solicitar autorización a la Sala para sesionar en paralelo?

El señor **HALABÍ** (Secretario).- Sí, pero no tenemos la seguridad de que nos den esa autorización, sin perjuicio de hacer las invitaciones.

De igual modo podemos pedir la autorización pertinente.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Entiendo que nos quedaría pendiente recibir a Andrés Sepúlveda, que me parece un muy buen invitado, como ha pedido el diputado Oyarzo; al director del Servicio de Impuestos Internos, a los representantes, en Chile, de las marcas más implicadas, Adidas, Under Armour, Levi's y Columbia, y a los representantes de La Polar.

¿Habría acuerdo para solicitar una prórroga de treinta días?

**Acordado.**

Para la próxima sesión, invitaremos al director del Servicio de Impuestos Internos.

Hay que ubicar a los representantes, en Chile, de las marcas y ver su disponibilidad e interés de participar porque no tienen la obligación de venir. Creo que sería propicio que pudieran asistir para dar cuenta de la situación y sus descargos, porque se han visto afectados en su imagen.

El señor **HALABÍ** (Secretario).- Señor Presidente, para la próxima semana, estarían invitados el director del Servicio de Impuestos Internos, los representantes de las marcas y el abogado señor Andrés Sepúlveda, sin perjuicio de otros invitados que propongan los diputados en el marco de la prórroga.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 09:32 horas.*

**CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,**

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.